Resolución de Gerencia General

N° 012-2006-GG-OSITRAN

Lima. 21 de marzo de 2006

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 26917, entre las funciones de OSITRAN está la de garantizar el acceso a la infraestructura y a los servicios vinculados a ella, emitir mandatos de acceso, fijar y revisar los cargos de acceso;

Que, se requiere contar con cargos de acceso de referencia para los principales servicios esenciales que se brindan utilizando la infraestructura portuaria y aeroportuaria, los que sirvan de guías en la negociación, reduzcan los incentivos a restringir o dilatar el acceso, como también disciplinar la intervención del regulador, al contar el mercado con información relevante a bajos costos de transacción:

Que, el 9 de Julio de 2004 se suscribió el Convenio de Participación Interinstitucional entre la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y OSITRAN, que buscó acordar las condiciones y los términos bajo los cuales el Proyecto financiaría las consultorías, bienes, servicios o gastos requeridos por OSITRAN en el marco de los componentes involucrados en el Convenio;

Que, OSITRAN requiere contratar a una Firma Consultora para la Determinación de cargos de acceso por utilización de infraestructura portuaria y aeroportuaria, con la finalidad de fijar precios o cargos de referencia que faciliten la negociación entre las partes;

Que, los honorarios del Estudio serán con cargo al Proyecto "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE); debiendo convocar a un concurso de "Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)";

Que, mediante la Resolución Nº 035-2005-GG-OSITRAN, del 19 de setiembre de 2005, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Firma Consultora para la Determinación de cargos de acceso por utilización de infraestructura portuaria y aeroportuaria, con la finalidad de fijar precios o cargos de referencia que faciliten la negociación entre las partes, designándose a cinco miembros titulares, entre los que se encuentra un representante de la Unidad Coordinadora del Proyecto; y a cinco suplentes;

Que, los artículos 41° al 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 41° del mencionado Reglamento dispone que el Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, donde uno

deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, y otro al área usuaria; asimismo, necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, el literal c) del artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, mediante diversos Oficios, el Coordinador General del Proyecto de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior de la PCM ha informado que se ha designado como representante de la UCP al señor Juan Carlos Paz Cárdenas; en reemplazo del señor Martín Volta Alomía, quien ha dejado de prestar servicios para la UCP; para integrar el Comité de Evaluación del diversos Procesos de Selección; conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.4 del Manual de Operaciones que establece la participación de un representante de la UCP en el Comité:

Que, con el Oficio Nº 106-2006-PCM/UC-PAMC, el mismo Coordinador informa de la designación a favor del señor Juan Carlos Paz Cárdenas; en reemplazo del señor Martín Volta Alomía, por la razón antes mencionada; para integrar el Comité de Evaluación del referido Proceso de Selección comprendido en la Tarea 4.3.1.1 del Proyecto de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior;

Que, en atención a que el señor Martín Volta Alomía, Miembro Titular por la UCP, conforme se indica en el Oficio Nº 106-2006-PCM/UC-PAMC, ha dejado de prestar servicios desde el 1 de enero de 2006 para la UCP; y que a OSITRAN como parte del Convenio de Participación Interinstitucional con la UCP le corresponde cumplir con lo dispuesto en el Oficio Nº 106-2006-PCM/UC-PAMC y con el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el sentido de incorporar al nuevo representante de la UCP; se requiere recomponer la conformación del Comité Especial a fin de incluir al nuevo miembro Titular en el Comité Especial que lleva a cabo el proceso de selección de la Firma Consultora para la Determinación de cargos de acceso por utilización de infraestructura portuaria y aeroportuaria, con la finalidad de fijar precios o cargos de referencia que faciliten la negociación entre las partes;

Que, asimismo, en atención a que la señora Ana Oliva Chacón, Miembro Suplente, ha dejado de pertenecer a la institución, se requiere recomponer la conformación del Comité Especial a fin de incluir a un nuevo Miembro Suplente;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

Lincoln Flor Rojas Presidente
Fabio Chaparro Meneses Miembro
Rossmery Calle Espinoza Miembro
Roberto Shimabukuro Makikado Miembro

5. Juan Carlos Paz Cárdenas Representante UCP

Miembros Suplentes:

- 1. Benjamín de la Torre Lastarria
- 2. Michelle Vivas Alvarez
- 3. Angel Chancahuaña Alvarado
- 4. Javier Mori Cockburn
- 5. Christy García Godos Naveda

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá la presidencia.

En el caso descrito en el párrafo anterior y en los casos de ausencia de los demás titulares, se deberá completar los miembros del Comité Especial, con el miembro suplente que corresponda al numeral del miembro titular ausente, conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Nº 035-2005-GG-OSITRAN.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Registrese, comuniquese y archivese.

GONZALO RUIZ DÍAZ Gerente General (e)